



Defensor del Pueblo
Expediente: 06004313
Eduardo Dato, 31
28010 Madrid

Sabadell, 18 de marzo del 2007

AL DEFENSOR DEL PUEBLO ESPAÑOL.

El abajo firmante, Joan Carles Samaranch Pineda, con DNI 39036763J y domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Migdia, 10, 2º, de Sabadell (08201), teléfono 937255380, actuando en nombre y representación, como Presidente, de la **Federación Digital EA**, con CIF G60130291 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el núm. F1502, junto con las treinta asociaciones de radioaficionados que la integran,

EXPONE

Que la documentación contenida en este escrito constituye la sexta aportación de información al **expediente núm. 06004313**, registrado previamente en la oficina del Defensor del Pueblo, y que tiene por objeto esclarecer las irregularidades acaecidas en el proceso de elaboración y consulta del ya publicado **Reglamento de Radioaficionados**, oficialmente "Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por aficionados", Orden ITC/1791/2006, de 5 de junio (BOE núm. 137 del 9/6/2006).

Además, consideramos que las mencionadas irregularidades han incidido perniciosamente en el texto final del reglamento, provocando el deterioro de una actividad cívica y cultural que debería de ser protegida, en vez de perseguida. La falta de transparencia y el haber tenido en cuenta sólo la opinión de UNA ÚNICA asociación de radioaficionados, cuyo censo no llega ni a la cuarta parte del total del colectivo afectado, son la causa de los errores y problemas de la nueva normativa, que precisa una revisión urgente, consensuada por todas las partes.

Pero lo más preocupante es que no parece haber cambiado la tendencia de la **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI)**, puesto que, mientras a las restantes asociaciones de radioaficionados apenas mantiene informadas, continúa con el favoritismo hacia la **Unión de Radioaficionados Españoles (URE)**, con quien realiza frecuentes reuniones e incluso se aviene en participar, a gastos pagados, en su Congreso de Asturias 2006 en la persona del Vocal del Consejo Asesor de Telecomunicaciones, D. Carlos Carrascal (ver documento adjunto núm. 1).

También se pone en evidencia este fenómeno en el informe que el propio Defensor del Pueblo ha recibido de la SETSI, y que nos transcribe en la misiva ref. 04-SAA-FBM de fecha 21/2/2007, donde ese organismo reconoce desconocer el número de socios de las asociaciones de radioaficionados inscritas en su registro, pero, sin embargo, aporta como dato el número de socios de la URE, cuya cifra no concuerda con la informada públicamente por la propia asociación.

Por otro lado, nos consta que la SETSI, a pesar de manifestar que *“el número de socios (es un) dato que las asociaciones interesadas no están obligadas a aportar, ni en el momento inicial ni a lo largo de su existencia como asociación reconocida”*, ha reclamado en más de una ocasión a las asociaciones, no sólo la cantidad de socios que tenía, sino también el listado completo de los mismo, con motivo de la autorización de algún repetidor, cuando estaba vigente la anterior normativa, que limitaba el derecho a su solicitud a aquellas asociaciones que no dispusieran de más del 33% del censo de radioaficionados de la provincia (ver anexo 2).

En lo referente a que el número actual de asociaciones inscritas en el registro de la SETSI sea de 226, no dudamos que esta cifra sea correcta, pero se deberían tener en cuenta también a las **asociaciones reconocidas**, que son aquellas que ya se les había otorgado autorización de estación colectiva de radioaficionado con anterioridad al reglamento de 1986 y cuya aplicación, ni fue retroactiva, ni se inscribieron de oficio en el mencionado registro. Según datos de la propia SETSI del año 2002, la cifra de esas asociaciones reconocidas era de 154, que si las sumamos a las actuales inscritas nos daría que en España hay unas **380** asociaciones de radioaficionados.

En cuanto al número de radioaficionados, quisieramos aportar como dato las previsiones que realizó la **European Radiocommunications Office (ERO)** en el año 1995 cuando consideraba que experimentaría un crecimiento de un **7%** anual. Más concretamente para los países de la **CEPT**, en la que España está integrada, calculaba que debía haber 1 radioaficionado por cada 600 habitantes (ver anexo 3).

Pues bien, no sólo no ha crecido el número de radioaficionados en nuestro país, sino que ha disminuido a un ritmo de un **-2%** anual, además, teniendo en cuenta los casi 45 millones de habitantes que el **Instituto Nacional de Estadística** asume para España a cierre del 2006, la cifra de radioaficionados debería estar en torno a los **75.000**, mientras la realidad expresada por la SETSI es de **48.448**, siendo la desviación tan notable, que debería inducirnos a reflexionar sobre las medidas paliativas para situarnos dentro de la media mundial.

Dicho esto,

SOLICITA

Ahondar en la investigación ya iniciada y exigir de la SETSI una mayor transparencia e igualdad en el tratamiento dispensado a todas las asociaciones de radioaficionados, abriendo un periodo de revisión de la nueva normativa para corregir los defectos que incorpora, a fin de incentivar esta actividad cultural y de utilidad pública que fomenta la autoinstrucción en temas técnicos, sin coste alguno para el Estado, lo cual eleva el nivel formativo del país.

PARA LO CUAL APORTA

Los siguientes documentos acreditativos de lo aquí expuesto:

- Extracto de la convocatoria del Congreso de URE 2006 donde se refleja la participación de la SETSI en la persona de D. Carlos Carrascal.
- Copia de la contestación de la SETSI a una asociación que solicitaba un repetidor, donde, no sólo se hace referencia a la anterior normativa, sino que se demuestra que dispone de su lista de socios con todos los datos.
- Extracto del documento DSI2 de la ERO (CEPT) donde habla de la cantidad de radioaficionados en el mundo.

Esperando su intercesión para poder conseguir lo solicitado, se despide atentamente,



Joan-Carles Samaranch Pineda
Presidente de FEDI-EA



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE TELECOMUNICACIONES DE VALENCIA

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Inspección de Telecomunicaciones de Valencia	
21 MAR. 2006	
ENTRADA	SALIDA
2	9046000048

RADIO CLUB PLANA DE UTIEL
Barrio Constitución, blq. 1 (bajo B)
46300-UTIEL

Referente a su recurso de reposición sobre mi Resolución anterior denegando la autorización para instalación de un repetidor interurbano de aficionados le informo.

O.M. 24 de noviembre de 1.988, art. 3º, punto 3.1 REPETIDORES INTERURBANOS: "Son aquellos que, instalados en lugares dominantes, dan servicio a colectivos de aficionados dispersos en grandes áreas, así como a vehículos que se mueven en trayectos interurbanos. Su potencia de salida de transmisor no podrá exceder de 25 W y su ganancia de antena de 6 dBi.

Por su naturaleza en cuanto a cobertura y finalidad, no se concederán a Asociaciones que tengan su sede social en provincia distinta de aquella en que se pretenda instalar la estación repetidora."

O.M. 24 de noviembre de 1.988 Art. 5º, punto 5.1 SOLICITUDES DE LICENCIA DE UN REPETIDOR INTERURBANO: "La licencia para la instalación de un repetidor interurbano podrá ser solicitada por una Asociación que reúna las siguientes características mínimas:

- Tener ámbito provincial, con, al menos, un 33 por 100 de sus afiliados en localidades distintas de aquella en que tenga su sede social.
- Tener como afiliados un mínimo del 33 por 100 del total de los operadores existentes en la provincia de que se trate.

Del total de "afiliados" presentados, sólo 121 pertenecen a la provincia de Valencia por lo que para cumplir las condiciones anteriores, debieran haber en la misma un máximo de 366; cantidad ampliamente superada sólo con la categoría A.

Por todo ello, y sin entrar en detalle en otros puntos del recurso, que no desvirtúan al presente, pero que pudieran dar lugar a dudas sobre su realidad u oportunidad,



**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**
DIRECCIÓN GENERAL
DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE TELECOMUNICACIONES DE VALENCIA

RESUELVO:

Denegar la autorización para la instalación de un repetidor de aficionados en el Remedio de Utiel.

**Valencia, 21 de marzo de 2.006
EL JEFE PROVINCIAL,**



Fdo.- Amelio Pérez García.-

European harmonised bands for the mobile service. In section 9.7 it is proposed that a new radiolocation band be opened in the range 240-380 MHz to which the early warning systems might eventually be transferred.

Synthetic Aperture Radars (SAR) are used to represent the surface of the earth two dimensionally irrespective of the meteorological conditions. Unlike other systems and methods, SAR offers the benefit of high geographical resolution. SAR systems are therefore especially suitable for surveillance of the environment in cloudy and humid climates and for the supply of information about the species of vegetation, their condition as well as their moisture content. SAR can also be used for detecting vegetation, mineral resources, hazardous environments, underground water veins (down to a depth of 20 m) and small earth surface movements.

SAR equipment is available in the 450 MHz range as well as in the frequency ranges above 1000 MHz. There is also a requirement for future research in the band 80-120 MHz. The importance of SARs will probably increase in the future, since considerable interest has been shown worldwide.

It has however proved impossible to immediately identify appropriate spectrum to meet this need, it is thus suggested that further investigations be made with regard to the required bandwidth of such systems as well as the possibility of any sharing arrangements particularly on a case by case basis with defence users.

10.3.3 The Band 890-942 MHz

The utilisation of this frequency range for radiolocation is mainly for defence applications. Civil requirements for public mobile systems all over Europe and elsewhere are quite extensive, with consequential additional constraints on any future radiolocation use.

10.4 Amateur and Amateur Satellite Services

10.4.1 Introduction

The ITU Radio Regulations define the Amateur Service and the Amateur Satellite Service separately. Their objectives are, however, essentially the same and the same users are involved who use terrestrial and/or satellite means of communication according to their needs and possibilities.

In approximately 170 countries worldwide there are over three million licensed amateur stations. This number is growing at a steady rate of 7% per annum which will lead to a total of 7.5 million in the year 2008. The amateur population varies from country to country and is related to a large degree to the standard of living, political freedom, and availability of equipment. There are at the present time over one million amateurs in Japan and half a million in the USA. In the most advanced CEPT countries the average amateur population density is one amateur per 600 inhabitants.